

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3660

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Prórroga entre la Municipalidad de Colón y el Sr. Rubén Stagno y la Sra. Zulma Stagno, para la locación del inmueble ubicado en Avda. 50 entre 127 y 128 de Colón, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Manzana 146c, Quinta 146, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 2.786, Matrícula 168.427 para desarrollar las actividades inherentes a la Cooperativa de Trabajo “Colón Trabaja”, por un plazo de 180 días contados desde el 10 de mayo de 2017 y hasta el 6 de noviembre de 2017, por un monto de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) mensuales.-----

Artículo 2°: El Contrato señalado en el Artículo 1° se adjunta a la presente como Anexo.-----

Artículo 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7618

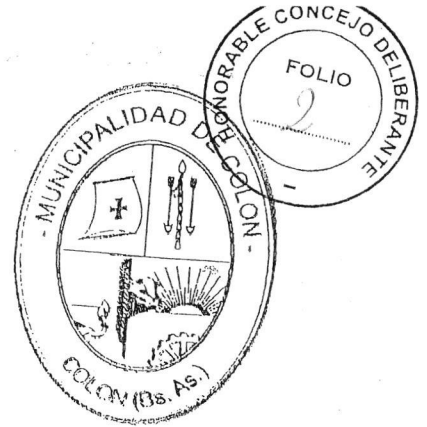

Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

27/07/17



MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 - COLON (B)

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE COLON, provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 y 17 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Ricardo Miguel Casi, DNI N° 10.958.765, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra los Sres. Rubén Osvaldo Stagno, DNI N° 11.841.268, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle 20 N° 884 entre 51 y 52 de esta ciudad, y Zulma Mercedes Stagno, DNI N° 10.639.513, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle 20 N° 878 entre 51 y 52 de esta ciudad, en adelante "LOS LOCADORES", se conviene en celebrar el Presente Contrato de Prórroga de Locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: Las partes han suscripto un contrato de locación en fecha 29 de abril de 2015, mediante el cual "LOS LOCADORES" dieron a "LA MUNICIPALIDAD" en locación por el término de dos años comprendidos entre el 10 de mayo de 2015 y el 9 de mayo de 2017, un inmueble sito en Bv. 50 entre 127 y 128 de este medio, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección H, Manzana 146c, Quinta 146, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 2.786, Matrícula 168.427 de Colón (021), para desarrollar las actividades del giro ordinario de la cooperativa de trabajo "Colón Trabaja". Es por ello que, encontrándose vencido el término de la contratación, se celebra el presente contrato de prórroga.--

Dr. Ricardo Miguel Casi
INTENDENTE
Municipalidad de Colón (B)

PRIMERA: PLAZO. La duración de la prórroga pactada mediante el presente es de ciento ochenta (180) días, contados a partir del 10 de mayo de 2017, venciendo en consecuencia el día 6 de noviembre de 2017, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de "LOS LOCADORES".-----

TERCERA: PRECIO. El precio de la locación por el tiempo que dure la prórroga se pacta en la suma única y total de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), sin actualización alguna en los términos de la Ley 25.561 y normas reglamentarias, que serán pagaderos en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de CINCO MIL PESOS (\$5.000.-). "LA MUNICIPALIDAD" efectuará los pagos a "LOS LOCADORES" por mes vencido, por Tesorería Municipal y contra la presentación de la respectiva factura.-----

CUARTA: CONTINUACIÓN DE EFECTOS. Siendo el presente contrato una prórroga del suscripto entre las partes en fecha 29 de abril de 2015, se pacta expresamente que se continuarán las condiciones convenidas en las cláusulas QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA de aquél, respecto de los servicios, impuestos y tasas; mora; mejoras, y; restitución respectivamente.-----

QUINTA: FINANCIAMIENTO. "LA MUNICIPALIDAD" abonará los montos correspondientes al presente contrato de prórroga de alquiler con dinero proveniente de la partida presupuestaria 1110102000 24.00.00 3210 110 (Alquiler galpón para actividades "Argentina Trabaja").-----

SEXTA: AUTORIZACIÓN. El presente contrato de prórroga se celebra ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de Colón. En caso que dicho cuerpo no lo aprobara, las partes



acuerdan que el presente contrato quedara RESUELTO de pleno derecho, sin que ello genere responsabilidad alguna para "LA MUNICIPALIDAD" más que el pago de los alquileres correspondientes a los meses que la Cooperativa de Trabajo "Colón Trabaja" disponga del inmueble, y sin derecho a percibir indemnización de ninguna especie por parte de "LOS LOCADORES".-----

SÉPTIMA: DOMICILIOS. Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato de prórroga, ambas partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento del presente, ambos de esta ciudad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales y extrajudiciales, sometiénndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Pergamino (B), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

OCTAVA: IMPUESTO DE SELLOS. A los efectos del pago de sellos se deja expresa constancia de que "LA MUNICIPALIDAD" está exenta, correspondiendo a "LOS LOCADORES" el pago del 50% sobre el monto total del contrato de prórroga (arts. 286, 287, 291, 293 y 296 del Código Fiscal Ley 10.397).-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Colón, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 2017.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Ricardo Miguel Casi
INTENDENTE
Municipalidad de Colón (B)